

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/9	El Pleno

Sara Dasí Dasí,
EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión de Pleno celebrada el 30 de septiembre de 2021 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

4. EXPEDIENTE 5275/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 43/2021.

El concejal de hacienda que suscribe somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la propuesta de modificación de créditos 43/2021, que se especifica más adelante.

Vista la necesidad de dotar de crédito para financiar la ejecución de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, consistentes en:

- Gastos diversos para realizar traslado del edificio de Servicios Sociales.
- Indemnización por daños y perjuicios derivados de la imposibilidad de ejecución del contrato Escuelas Deportivas Municipales y Escuela Deportiva de Verano 2020.
- Indemnización por daños y perjuicios derivados de la imposibilidad de ejecución del contrato de Servicio de Transporte Escolar 2020.
- Gastos y previsión hasta fin de ejercicio en reparaciones de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.
- Previsión de gastos hasta 31.12.2021 en suministro eléctrico para alumbrado público.
- Reparación de daños ocasionados por lluvias en el museo de la Alquería de Pi.

Y para los que no existe crédito o es insuficiente en el vigente Presupuesto.

Visto asimismo el informe de la intervención municipal, obrantes en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta del concejal de Hacienda de 23 de septiembre de 2021, que consta en el expediente, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas) de 23 de septiembre e 2021.



Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 13 votos a favor (11 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 7 votos en contra (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito, por suplemento de crédito y crédito extraordinario núm. 43/2021, en el sentido siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			FINANCIACION		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONC. INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
01,33300,21200	Equipamiento Cultural y Museos. Rep. y mtto. Edif. y ot. constr.	20.696,77	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	20.696,77
	TOTAL CTO. EXTRAORD...	20.696,77	TOTAL FINANCIACION		20.696,77

SEGUNDO. Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO. En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO. La modificación de créditos definitivamente aprobada se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SEXTO. Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V^o. B^o. del alcalde, con la salvedad previa en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

